



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 25/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, para emitir un acuerdo con la finalidad de habilitar: 1) un Magistrado (a) para efectos de que se lleve a cabo la votación de la propuesta de escisión y reencauzamiento decretada por la magistrada electoral Yolidabey Alvarado de la Cruz, mediante proveído de diecisiete del mes y año actual, en los autos del incidente de inejecución de sentencia 04/2017-I, derivado del expediente TET-JDC-151/2017-I; ante la ausencia definitiva del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Seguidamente, en uso de la palabra la Magistrada y el Magistrado de mérito actuales integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, dieron inicio a la reunión convocada para esta fecha.

Enseguida, después de una deliberación coincidieron en habilitar como Magistrada electoral a una de las dos Juezas instructoras del Tribunal, precisándose que su función únicamente será la de garantizar el acto solmene de la debida conformación de un *quorum* legal, y poder llevar acabo la votación de la propuesta hecha por la magistrada electoral, por auto de diecisiete de octubre de este año en el incidente de inejecución de sentencia 04/2017-I, mediante el cual determina escindir la parte de la materia que no guarda relación con el cumplimiento o no de la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-151/2017-I, y que la parte escindida, se conozca y resuelva en su caso, por este mismo Tribunal, pero a

través del reencauzamiento a juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano.

No obstante, la Magistrada y el Magistrado optaron que la habilitación se efectuó por el método de "insaculación por sorteo", y pusieron sobre la mesa una papeleta en blanco y otra con la leyenda "Magistrada"; y procedieron a plegar cada una de ellas.

Acto seguido, solicitaron la presencia de las juezas instructoras Alejandra Castillo Oyosa e Isis Yedith Vermont Marrufo, y estando presentes los Magistrados (as) les explicaron el procedimiento, reiterándoles que la designación que se efectuó no es definitiva, ya que como es de su conocimiento la interpretación de las reglas específicas fueron sometidas a una consulta declarada inviable por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Posteriormente, las Juezas Instructoras aludidas tomaron las respectivas papeletas; y una vez desplegadas por ambas servidoras públicas, la Magistrada y el Magistrado constataron que la licenciada Isis Yedith Vermont Marrufo, seleccionó la papeleta marcada con la leyenda "Magistrada", por lo que procedieron a instruir al Secretario General de Acuerdos tomara nota para el acta correspondiente.

Sin otro asunto que tratar, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A
DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

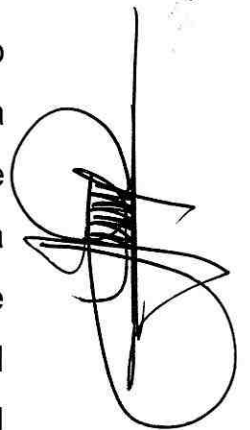
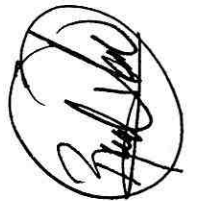
PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva aprueban por **UNANIMIDAD** la designación de la Jueza Instructora Isis Yedith Vermont Marrufo como "Magistrada habilitada".

Lo anterior, únicamente para los efectos de integrar debidamente el *quorum* legal y poder llevar acabo la votación de la propuesta hecha por la magistrada electoral, por auto de diecisiete de octubre de este año en el incidente de inejecución de sentencia 04/2017-I, relacionada con la escisión de la parte de la materia que no guarda relación con el cumplimiento o no de la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-151/2017-I.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las nueve horas con cincuenta minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal



Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes la mayoría de los Magistrados que integran esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO
DE LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY
MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**